

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 016-2017-01071-00

Asunto: INCORPORA ESCRITO– REQUIERE

Se incorpora al expediente, la respectiva constancia del envío del telegrama al curador ANGELLO FRANCO GIL, de la cual el despacho hará la siguiente precisión.

Se hace saber a la apoderada actora que, el citado curador fue relevado mediante auto del 18 de noviembre de 2020, por lo que no se tendrá en cuenta dicha notificación.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar la notificación al curador designado mediante el auto indicado anteriormente, de lo cual deberá allegar constancia al despacho tanto del correo enviado al curador como del documento adjunto. Se le recuerda que deberá comunicarle los canales de comunicación del juzgado.

Así mismo, se le solicita de manera respetuosa que, deberá tener especial atención en las actuaciones del despacho para así evitar solicitudes o trámites innecesarios que obstaculicen el avance del proceso o del despacho mismo.

Los canales habilitados por el despacho son: WhatsApp al número **3014534860**. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 148

Hoy, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

659f4579f94d70c19bf55de3407618f7e8d0954472b1102dd096491b8f90aed3

Documento generado en 27/11/2020 07:29:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**